

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de la fianza constituida por la Empresa Titular de Bingos Juego Bin, SL.

Solicitada por don Manuel Guzmán Martín, en nombre y representación de la Empresa Titular de Bingos Juego Bin, S.L., la devolución de la fianza constituida en el Banco Central Hispanoamericano, S.A., con fecha 8 de abril de 1997, registrada bajo el núm. 239/97, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en C/ Corredera Capuchinos, núm. 8, de Andújar (Jaén), al haberse producido la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas y Entidades Titulares de Salas de Bingo de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la precitada fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de la fianza, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (C/ Jesús del Gran Poder, núm. 30, 41002, Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Expediente: E.T.B. 55/89.
Interesado: Juego Bin, S.L.

Sevilla, 7 de abril de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de la fianza constituida por la Empresa Titular de Bingos Doromu, SL. ETB 18/88.

Solicitada por don Manuel Roldán Aznar, en nombre y representación de la Empresa Titular de Bingos Doromu, S.L., la devolución de la fianza constituida en el Banco de Santander, con fecha 7 de abril de 1997, registrada bajo el núm. 70113/97, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en Avda. de la Marina, s/n, de Punta Umbría (Huelva), como consecuencia de haber efectuado en fecha 12 de marzo de 1999 nuevo depósito de aval en sustitución de la precitada fianza.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de dicha fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de la fianza, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (C/ Jesús del Gran Poder, núm. 30, 41002, Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Expediente: E.T.B. 18/88.
Interesado: Doromu, S.L.

Sevilla, 12 de abril de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provisional de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as la concesión del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenido en la Ley que se cita.

Por medio del presente, y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público el reconocimiento de las prestaciones del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los beneficiarios/as que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y fecha de la Comisión que resolvió la concesión.

EXPTE.	NOMBRE	LOCALIDAD	COMISIÓN
2758/98	Francisca Bueno Rodríguez	Punta Umbría	19-11-98
488/98	Isabel J. González González	Aljaraque	3-12-98
3098/98	Ramón González Costa	Punta Umbría	3-12-98
2054/98	Manuel Maya Pérez	Huelva (La Ribera)	14-01-99
3291/98	Yolanda Vázquez Almansa	Huelva	14-01-99
222/98	Francisco Fernández Duran	Huelva	28-01-99
28/99	Inés Beauxis Palos	Montgani-Barcelona	28-01-99
51/99	Pilar Suárez Fernández	Huelva	28-01-99
3256/98	Inés Beauxis Palos	Montgani-Barcelona	28-01-99
3386/98	Rafael Pavón Pérez	Huelva	28-04-99
3396/98	Carmen Luengo Prieto	Aranjuez	28-01-99
3405/98	María Cosme Huete	Huelva	28-01-99
3417/98	Isabel Martín Carrascal	Huelva	28-01-99
3585/98	Juan Manuel Dos Anjos Simoes	Huelva	28-01-99
3636/98	Dolores Garrido Prieto	Huelva	29-01-99
128/99	Dolores Vaz Gordillo	Huelva	11-02-99
139/99	Mª Pilar Hinojal González	Isla Cristina	11-02-99
184/99	Sergio Sánchez Martínez	Isla Cristina	11-02-99
192/99	Mª Luisa Rayó Sánchez	Cortegana	11-02-99
1119/98	Francisco José Sayago Vázquez	Huelva	25-11-99

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se reconoce el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponerse en el plazo de cinco días desde la presente publicación recurso en la forma y el plazo establecido en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 5 de abril de 1999.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando acuerdo de iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del

siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Plaza Isabel la Católica, 9, de Huelva; pudiendo formular los descargos que a sus derechos convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que consideren oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Expediente: H-3/99-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Sergio Rodríguez Millán. Bda. de La Paz, núm. 5-3.º B. Isla Cristina (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Pub «Bugatti». C/ Conde de Vallellano, núm. 14, de Isla Cristina (Huelva).

La infracción: Artículo 4.c) de la Ley 2/1986, de 9 de abril, sobre Juego y Apuestas.

Tipificación: Art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Huelva, 24 de marzo de 1999.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoado a don Enrique Mariscal Rodríguez del expediente sancionador (SAN/ET-10/98-SE).

Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia seguido contra don Enrique Mariscal Rodríguez, con NIF 31.264.922-X y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Vista el acta de incautación de localidades de espectáculos taurinos instruida el día 25 de abril de 1998 por funcionarios del Equipo de Espectáculos de la Unidad de Policía adscrita a la Dirección General de Política Interior, con fecha 25 de mayo del mismo año fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Enrique Mariscal Rodríguez en el que le fue imputado que a las 18,15 horas del día 25 de abril de 1998 se encontraba en la calle Paseo Colón, de esta localidad, expendiendo, sin la preceptiva autorización, cinco localidades para el espectáculo taurino celebrado ese mismo día en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla.

Segundo. El pasado 10 de diciembre de 1998 se dictó la propuesta de resolución, sin que se hayan recibido alegaciones a la misma.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y de la documentación incorporada al mismo queda probado el hecho relatado en el antecedente primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de espectáculos públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en esta materia se realizó por el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, y por el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia dichas funciones y servicios.

Segundo. Los hechos son constitutivos de una infracción de los artículos 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificada como falta grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación del Gobierno ha resuelto sancionar a don Enrique Mariscal Rodríguez con treinta y cinco mil pesetas (35.000 ptas.) de multa, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de dicha Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoado a don Juan Cubero Sánchez del expediente sancionador que se cita (SAN/ET-32/98-SE).

Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia seguido a don Juan Cubero Sánchez, con DNI 5.362.077 y domicilio en la calle La Raza, número 4, de Madrid, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Visto el informe elaborado por el Delegado Gubernativo y la Presidencia del espectáculo taurino celebrado en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla el día 27 de abril de 1998, con fecha 3 de junio fue acordada la iniciación de expediente sancionador contra don Juan Cubero Sánchez, en el que se le imputó que, junto al banderillero don José Juan Rodríguez Rivera, tras la estocada dada por el matador al toro lidiado en cuarto lugar, dio insistentes vueltas al mismo con el fin de marearlo y acelerar su muerte.

Segundo. Con fecha 14 de diciembre se dictó la propuesta de resolución, sin que el interesado haya realizado alegaciones a la misma.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y de la documentación incorporada al mismo queda probado el hecho relatado en el antecedente primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de espectáculos públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en esta materia se realizó por el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, y por el Decre-